



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00711477- -UNC-ME#FA

VISTO

El proceso iniciado de llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo Nodocente categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Sub-Jefe del Departamento Despacho y Administración del Guaraní de la Facultad de Artes, tramitado bajo EX-UNC-2022-00711477-ME#FA, y

CONSIDERANDO:

Que son de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/2006), la Ordenanza HCS N° 7/2012 (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC) y las N° 8 y N° 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local.

Que la vacante se origina por la renuncia del Ag. Pablo Baena, aceptada mediante RD N° 404/2019 y N° 26/2020.

Que mediante RD-2021-499-E-UNC-DEC#FA se designó por concurso de antecedentes y oposición a la Ag. María de los Ángeles Jaimes Rondine en un cargo nodocente categoría 4 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones como Sub-jefe del Departamento Despacho de Alumnos y Administración del Guaraní 3 en el Área Enseñanza de la Facultad de Artes, y mediante RD-2022-218-E-UNC-DEC#FA se modifican las funciones citadas, asignándole las de Sub-Jefa del Departamento Oficialía del Área Enseñanza de la Facultad de Artes.

Que actualmente el cargo de referencia está siendo cubierto con un suplemento de mayor responsabilidad otorgado a un agente del área, resultando necesario la cobertura definitiva por concurso.

Que el día 18 de octubre de 2022 se llevó adelante el sorteo del representante de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local, y se realizó la votación del representante del personal Nodocente de la Dependencia, utilizando el listado de personal habilitado para votar incorporado en Orden N° 9.

Que se observa la necesidad de establecer mecanismos que agilicen el trámite de inscripción de postulantes, en concordancia con el proceso de gestión electrónica que viene implementando la UNC, tomando como antecedentes lo que fuera dispuesto por el Acta N° 50 de la Comisión Paritaria de Sector Nodocente de la UNC y la OHCS N° 3/2021, y contemplando la accesibilidad de los recursos por parte del personal de nuestra Institución.

Que deben especificarse los datos del llamado conforme lo dispuesto en el Artículo 10 de la OHCS N° 7/2012.

Que con fecha 11 de octubre de 2022 la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba remitió nota designando como Veedor Gremial en este concurso al Agente Sergio Nicolás Figueroa; Legajo N° 56.246 (Orden N° 21).

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso de antecedentes y oposición Cerrado Interno para cubrir un cargo Nodocente categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Sub-Jefe del Departamento Despacho y Administración del Guaraní de la Facultad de Artes, con un horario de 35 horas semanales, de lunes a viernes en el turno tarde.

ARTÍCULO 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: NIETO, Mafalda, Legajo N° 23.143.

Suplente: JAIMES RONDINE, María de los Ángeles, Legajo N°47.411.

En representación del personal de la Dependencia:

Titular: PONCE, Marcos, Legajo N° 42.411

Suplente: NIETO, Marcela, Legajo N° 27.773.

En representación de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular:

Titular: MUIÑO, Mariana, Legajo N° 41.248.

1º Suplente: VIANNA, Andrés Pablo, Legajo N° 35.405.

2º Suplente: CARRERAS, José María, Legajo N° 41.504.

3º Suplente: RISO, Laura, Legajo N° 80.781.

Veedor Gremial:

FIGUEROA, Sergio Nicolás, Legajo N° 56.246.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por medio del correo electrónico de la Mesa de Entradas de la Facultad de Artes: mesanotificacion@artes.unc.edu.ar, desde el miércoles 2 de noviembre de 2022 hasta el martes 8 de 2022 (inclusive) entre las 9 a 12 hs. Los/las interesados/as deberán enviar la documentación requerida en formato digital desde su cuenta personal de correo electrónico con dominio institucional @unc.edu.ar o cuenta personal de correo electrónico con dominio institucional provisto por alguna dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba (Artículo 7º, OHCS N° 3/2021), tomándose como válidos día y hora de envío registrados automáticamente por el sistema de correo electrónico, sin excepción. La Mesa de Entradas de la Facultad de Artes comunicará el número GEDO de documento digital que valdrá como Constancia de Inscripción.

ARTÍCULO 5º: La documentación a presentar por parte de los postulantes de acuerdo a lo especificado en el Artículo anterior, se enviará en un archivo con formato .pdf organizado del siguiente modo:

1. Formulario de Inscripción (Anexo III de la OHCS N° 7/2012) completado en computadora o de manera manuscrita con letra clara y de imprenta. Este formulario estará disponible en la página web de la Facultad de Artes.
2. *Curriculum vitae* organizado en el orden establecido en el Artículo 30 de la Ordenanza HCS N° 7/2012, esto es: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones, Participación Institucional. Lo declarado en el *curriculum* deberá guardar relación y pertinencia con los requisitos establecidos en las condiciones generales y particulares del Anexo de la presente.
3. Documentación de respaldo escaneada de modo claro y legible para cada antecedente declarado, organizada en el mismo orden especificado en el punto b) del presente Artículo.

ARTÍCULO 6º: La documentación presentada según lo establecido en los Artículos 4º y 5º de la presente tendrá carácter de declaración jurada, asumiendo el/la postulante la responsabilidad legal respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los cuales podrán ser solicitados en caso de que se considere necesario en cualquier

momento del proceso por parte del Jurado o de la autoridad competente.

ARTÍCULO 7º: Con carácter excepcional la Mesa de Entradas podrá recepcionar la inscripción de postulantes de manera presencial, para los casos en los que las/los postulantes carezcan de acceso a la tecnología necesaria para proceder de manera digital, en los mismos días y horarios establecidos en el Artículo 4º de la presente, en el Pabellón México de la Facultad de Artes, Vía de las Artes esq. El Cordobazo, Ciudad Universitaria. Los/las postulantes deberán presentar la documentación original especificada en el Artículo 5º de la presente, y en el mismo orden allí consignado. Para el caso de documentos o certificados de tamaño mayor a una hoja A4, los mismos deberán acompañarse de una fotocopia clara y legible en dicho tamaño, a los fines de su correcta digitalización por parte de la Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8º: El Jurado se reunirá el día martes 8 de noviembre de 2022 a las 13 hs. para verificar el cumplimiento de los requisitos y elaborar la nómina de postulantes admitidos. Si hubiere postulantes admitidos, el Jurado se reunirá el día jueves 17 de noviembre de 2022 a las 9 horas para elaborar el cuestionario de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 9º: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La prueba teórico-práctica se realizará el jueves 17 de noviembre de 2022 a las 10 horas. Los postulantes deberán concurrir a la Oficina de Concursos (Pabellón México, El Cordobazo esquina Vía de las Artes, Ciudad Universitaria), para informarse del lugar de sustanciación del mismo. La prueba teórico-práctica tendrá una duración máxima de 2 horas.

ARTÍCULO 10: Los postulantes podrán acceder a la normativa necesaria para el examen teórico-práctico en el Digesto Electrónico de la UNC (www.digesto.unc.edu.ar). El resto de los materiales teóricos estarán disponibles en la página web de la Facultad de Artes a partir del día miércoles 26 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 11: El día del examen el Jurado notificará a las/los postulantes la fecha y el horario en que se realizará la entrevista personal.

ARTÍCULO 12: Para valorar a las/los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, así como en todas las instancias del concurso, el Jurado deberá ajustarse lo establecido en el Reglamento de concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, Ordenanza HCS N° 7/2012, para sus efectos.

ARTÍCULO 13: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a todas las Áreas de la Dependencia y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional. Cumplido, girar las actuaciones a la Oficina de Concursos.

pac.